



RESOLUCIÓN 83 - - - - -
(31 ENE 2019)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2019 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución No. 320 del 23 de abril de 2018.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y reglamentarias conferidas en el
Acuerdo distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 ¹ El empleador deberá procurar el cuidado, la protección, la seguridad y la salud de los trabajadores, implementando medidas para el control de los riesgos identificados. Diseñando, estableciendo y desarrollando un plan de trabajo anual, en el que deberá definir metas, objetivos y un cronograma de actividades, ² los cuales deberán estar actualizados y firmados anualmente, ³ adoptando mecanismos como la evaluación inicial, para planificación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que atendiendo a lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 1111 de 2017 expedida por el Ministerio de Trabajo. *“Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales descrito en el Decreto 1072 de 2015.*

Se debe promover, garantizar y contar con la participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes y personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias de las diferentes empresas en relación a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, ejecutara el plan anual de trabajo en la Sede Principal, escenarios, equipamientos, centros de formación artística CREA y los

¹ Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

² Artículo 2.2.4.6.12. del Decreto 1072 de 2015, Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: numeral 5. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

³ Artículo 2.2.4.6.17. Decreto 1072 de 2015, Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito. Establece en el numeral 2.3. Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios;

RESOLUCIÓN 83 - - - - -
(31 ENE 2019)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2019 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución No. 320 del 23 de abril de 2018.”

demás que estén a cargo del Instituto, estableciendo parámetros para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se imparte instrucciones para la prevención de riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que mediante la Resolución N° 86 de febrero de 2018, El Instituto Distrital de las Artes adoptó el documento de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el cual se definen lineamientos, metas, responsabilidades e instrumentos para la prevención de los riesgos asociados a las actividades que se desarrollan en la sede principal, los escenarios, centros de formación artística CREA y demás espacios a cargo de la Entidad.

Que mediante resolución No. 320 del veintitrés (23) de abril de 2018, expedida por la Entidad, se adoptó *“el Plan Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2018”*.

Que en mérito de lo expuesto:

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: **Adoptar** el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se registrará bajo el siguiente contenido:

DIAGNÓSTICO

En seguridad y Salud en el Trabajo mediante los diferentes instrumentos que se desarrollan en la identificación y valoración de riesgos como: la batería de riesgo psicosocial, los exámenes médicos ocupacionales, investigaciones de accidentes y la matriz de identificación y valoración de riesgos, nos permitieron definir y determinar la prioridad en el plan de trabajo anual con vigencia 2019, cuyo fin es intervenir y procurar la integridad de los servidores y contratistas que se acogen al Sistema de Gestión, minimizando las posibles causas de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la ejecución de las actividades encaminadas a la prevención y promoción de la salud y el bienestar de los servidores y contratistas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ejecutar las medidas de intervención establecidas en las metodologías de identificación de peligros y valoración de riesgos.
- Afianzar los programas de vigilancia epidemiológica en riesgo psicosocial y ergonómico.

RESOLUCIÓN 83 - - - - -
(31 ENE 2019)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2019 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución No. 320 del 23 de abril de 2018.”

- Efectuar las acciones establecidas en las recomendaciones, diagnósticos de las evaluaciones médicas, encuestas para el sistema de vigilancia y los estudios de puesto de trabajo, con el fin de mejorar el ambiente laboral, previniendo los riesgos que puedan afectar la integridad de los servidores y contratistas.

COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se implementarán las actividades de inspección, evaluación y control de los peligros y riesgos, mediante los instrumentos definidos previamente dentro de las normas que regulan el Sistema de Gestión.

Se realizarán capacitaciones, para divulgar las actividades concernientes a las tareas de alto riesgo (trabajo en alturas, energías peligrosas, trabajo en caliente) con el fin de sensibilizar a los funcionarios y contratistas en la identificación, mitigación y control de riesgos y peligros en el desarrollo de las actividades antes mencionadas.

Se elaborarán y/o actualizarán los planes de emergencia de los diferentes escenarios a cargo del Idartes, tendientes a garantizar la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.

2. HIGIENE INDUSTRIAL

Se realizará seguimiento a las medidas de control previamente establecidas por la ARL, de acuerdo a los resultados obtenidos en las mediciones, para prevenir enfermedades laborales.

3. GESTIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

Se implementará los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (Psicosocial y Ergonomía) como resultado de la identificación del riesgo presente en los funcionarios, para generar y mejorar el ambiente laboral de los servidores y contratistas.

Se generarán campañas de promoción, prevención y sensibilización en la salud y autocuidado, con el fin de concientizar a los funcionarios y contratistas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El Idartes se acoge a la liquidación de Presupuesto Anual de Rentas de Ingresos y Gastos e Inversiones, de acuerdo al estudio de planeación que realiza la Subdirección Administrativa y Financiera junto con el Profesional Especializado del Área de Talento Humano, recursos que permiten abarcar los siguientes aspectos en la implementación del Sistema de Gestión en procura del cumplimiento del presente Plan Anual de Trabajo:

Para lo cual cuenta con el siguiente:

RESOLUCIÓN 83 - - - - -
(31 ENE 2019)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2019 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución No. 320 del 23 de abril de 2018.”

Recurso Humano:

Profesional Universitario del Área de Talento Humano quien se encarga de realizar la coordinación y seguimiento a la gestión que realice el siguiente equipo de trabajo ⁴S.S.T.

- Contratista Profesional en Psicología con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Contratista Profesional en Salud Ocupacional.
- Contratista Tecnólogo en Salud Ocupacional.

Recurso para la implementación del SG-SST:

- Procesos de selección rubro presupuestal 3-1-2-02-02-08 Salud Ocupacional por un monto de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$57.582. 400.00) MONEDA CORRIENTE.

Recurso de asesoría ARL:

- Discriminado de horas de asesoría mensual derivado de los aportes de Riesgos Laborales.

ARTÍCULO CUARTO- CRONOGRAMA: Para ejecutar el presente plan de trabajo se adelantará el siguiente cronograma:

COMPONENTE GESTIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	RECURSO
Realizar los Exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios (Ingreso, Periódicos y de Egreso de acuerdo con la Resolución 2346/2007) y la circular 050 de 2017.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, IPS contratista.	Mensual	Presupuesto que se asigne de acuerdo con la propuesta ofertada.
Realizar la socialización del concepto médico con énfasis en riesgo Psicosocial o restricciones laborales.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes.

⁴S.S.T: Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESOLUCIÓN 83 - - - - -
(31 ENE 2019)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2019 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución No. 320 del 23 de abril de 2018.”

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	RECURSO
Implementar pausas activas: Ergonómicas cognitivas y manejo del estrés para las sedes, centros de formación artística, escenarios y demás lugares asignados para el Idartes.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), ARL, Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Quincenal	Funcionario de la ARL, Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes.
Implementar e intervenir de acuerdo con los resultados de la batería aplicada en el 2018 SVE. Riesgo Psicosocial. Dominios por intervenir (Demandas del trabajo, Control sobre el trabajo, Liderazgo y relaciones sociales) por medio de las capacitaciones, talleres. Pausas cognitivas, pausas en manejo del estrés.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), ARL, Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mensual	Funcionario de la ARL, Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes.
Implementación e intervención de acuerdo a los resultados de la encuesta de condiciones de salud del SVE Biomecánico u osteomusculares.	Profesional Universitario de Talento Humano), ARL, Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité Paritario de SST.	Mensual	Funcionario de la ARL, Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes.
Inspección de puesto de trabajo y análisis psicosocial por resultado de conceptos médicos ocupacionales.	ARL, Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Según requerimiento.	Funcionario de la ARL, Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes.

META: Realizar actividades preventivas en el 100% de los escenarios a cargo de la entidad para disminución de posibles enfermedades laborales, el responsable del seguimiento a esta meta será el Profesional Universitario del Área de Talento Humano.

COMPONENTE DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	RECURSO
Actualizar y consolidar una (1) matriz de peligros para cada una de las sedes de la entidad.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), ARL, Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual, según vencimiento de vigencia de cada una de las matrices.	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes.

RESOLUCIÓN 83 - - - - -
 (31 ENE 2019)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2019 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución No. 320 del 23 de abril de 2018.”

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	RECURSO
Elaborar y actualizar diez (10) planes de emergencias para las sedes, centros de formación artística, escenarios y demás lugares asignados para el Idartes.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), ARL, Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual, según vencimiento de vigencia.	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes
Elaborar diez (10) planos de evacuación para las sedes del Idartes.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual, según vencimiento de vigencia.	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes.
Divulgar diez (10) planes de emergencias, para las sedes, centros de formación artística, escenarios y demás lugares asignados para el Idartes.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual a partir de la consolidación de las actualizaciones.	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes
Realizar veinte (20) inspecciones planeadas y no planeadas, a las sedes, centros de formación artística, escenarios y demás lugares asignados para el Idartes.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), ARL, Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Anuales.	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes
Realizar las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo reportados.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes
Realizar veinte (20) Jornadas de inducción para el SG-SST información básica: Política SG- SST, prevención del acoso laboral y en el consumo de sustancias psicoactivas y reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes
Realizar Tres (3) capacitaciones al Comité de Convivencia Laboral.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Funcionario de la ARL.

RESOLUCIÓN 83 - - - - -
(31 ENE 2019)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2019 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución No. 320 del 23 de abril de 2018.”

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	RECURSO
Realizar Tres (3) capacitaciones al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Recurso Humano funcionario de la ARL
Realizar socialización de quince (15) matrices de Identificación de peligros y valoración de riesgos, a escenarios y a centros de formación artística.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes.
Realizar socialización del procedimiento: Elementos y equipos de protección personal.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Semestral	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes
Realizar socialización: Guía de mantenimiento.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Semestral	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes
Realizar socialización del procedimiento: Reporte e Investigación de incidentes y accidentes.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Trimestral	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes
Realizar la convocatoria anual de Brigadas de emergencia.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes
Realizar diez 10 capacitaciones de Brigadas de emergencia.	ARL Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Recurso Humano funcionario de la ARL

RESOLUCIÓN 83 - - - - -

(31 ENE 2019)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2019 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución No. 320 del 23 de abril de 2018.”

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	RECURSO
Realizar 2 simulacros de evacuación en todas las sedes, escenarios, centros de formación artística y demás escenarios a cargo del Instituto.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes
Realizar inspección de elementos de protección personal	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Trimestral	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes
Realizar divulgación del Programa de protección contra caídas.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Semestral	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes
Realizar inspecciones de equipos de protección contra caídas de la Entidad.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes
Realizar Inspecciones de equipos de protección contra caídas de los contratistas.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes
Realizar programación de curso para trabajo en Alturas.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes
Consolidar la presentación del informe SG- SST a la Dirección.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Recurso Humano Servidores y contratistas del Idartes.

META: Implementar al 100% las herramientas y/o mecanismos para la identificación y prevención de peligros y valoración riesgos que permitan establecer medidas de control para mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo, el seguimiento a esta meta será realizado por el Profesional Universitario del Área de Talento Humano.

RESOLUCIÓN 83 - - - - -
(31 ENE 2019)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2019 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución No. 320 del 23 de abril de 2018.”

ARTÍCULO QUINTO: El profesional Especializado del Área de Talento Humano asignado a la Subdirección Administrativa y financiera, deberá reportar a la dependencia el informe del cumplimiento de los diferentes componentes del Plan Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2019, acorde con la periodicidad que se señala en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación, deroga la resolución número 320 del 23 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

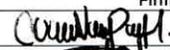
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar. La presente resolución, al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR La presente resolución en la página web y en la intranet de la Entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 31 ENE 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
 Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	Angélica Viviana Pérez – Profesional Universitario de Talento Humano.	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Alvarado Camacho- contratista-Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Claudia Lorena Basto – Profesional Especializado.	
Revisó SAF:	Liliana valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAP 	Luis Fernando Mejía Castro - Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera- Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello/ Jefe Oficina Asesora Jurídica	